

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 5

DECRETO No. **515**

29 OCT 2021

“Por el cual se establece los días treinta (30), treinta y uno (31), de octubre de 2021 y primero (1) de noviembre de 2021, como habilitados para efectos del proceso de pago de nómina del mes de octubre de 2021 al personal Administrativo, Docente y Directivo Docente de los 82 municipios no certificados”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Nacional

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que la Constitución Política en su artículo 305, señala en las atribuciones del Gobernador 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.
3. Que, al amparo de la Constitución Política, es conveniente dictar medidas en materia de procedimientos Administrativos y Financieros que permitan dar mayor celeridad a la acción de la Administración Departamental en cuanto al proceso de pago de nómina del mes de octubre de 2021 al personal Administrativo, Docente y Directivo Docente de los 82 municipios no certificados.
4. Que el Secretario de Educación (E) mediante oficio proceso forest No 1981856 del 29 de octubre de 2021, solicita la habilitación del día treinta (30), treinta y uno (31) de octubre de 2021 y primero (1) de noviembre de 2021, exclusivamente para efectos del proceso de pago de nómina del mes de octubre de 2021 al personal Administrativo, Docente y Directivo Docente de los 82 municipios no certificados, que tal solicitud resulta procedente teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional informo que en horas de la tarde será restaurado el sistema y se requiere del concurso de los funcionarios del área administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación a fin de adelantar durante estos días el mencionado trabajo requerido para poder cancelar los salarios.
5. Que los funcionarios del área Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, Cumplido lo anterior, disfrutarán del descanso compensado el cual deberán acordar con su jefe inmediato.

Por lo antes expuesto:

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>515</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 5

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese Administrativa y Financieramente hábil los días treinta (30), treinta y uno (31) de octubre de 2021 y primero (1) de noviembre de 2021, exclusivamente para efectos del proceso de pago de nómina del mes de octubre de 2021 al personal Administrativo, Docente y Directivo Docente de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplido lo anterior, los funcionarios del área Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, disfrutarán del descanso compensado el cual deberán acordar con su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

29 OCT 2021


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Vo.Bo Aida Margarita, Asesora Despacho del Gobernador

Reviso: Camilo Andrés Arenas Valdivieso-Secretario General

Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Directora Administrativa de Talento Humano

Elaboro: Carlos Fernando Pedraza Santamaria